

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI 000082 CANGALLO - AYACUCHO

Creado mediante Ley S N de fecha 02 de enero de 1857

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 – 2025-MDCH/A

Chuschi, 19 de mayo del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N.º 008-2025 de fecha 28 de abril del 2025; se aprobó por decisión UNÁNIME del Pleno del Concejo Municipal de Chuschi, el proyecto de Ordenanza Municipal y su Reglamento que establece el régimen por derecho de "Extracción de materiales de construcción de los álveos o cauces de los ríos y canteras en la jurisdicción del distrito de Chuschi, provincia de Cangallo y región Ayacucho", en mérito al Informe N.º 099-2025-MDCH-GSMGA/ECCN/G(e) de fecha 28 de abril del 2025; emitido por la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Opinión Legal N.º 035-2025-CJLLA.S.A.C/PJT de fecha 11 de marzo del 2025; emitido por Asesor Legal Externo – Abog. Porfirio Jauregui Torres, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 69º numeral 9, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el artículo 1º de la Ley N° 28221 Ley que Regula el Derecho por Extracción de Agregados de Río Denominados Materiales de Construcción Exclusivamente en los Álveos, Cauces de los ríos por las Municipalidades; los derechos por la extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y cauces de los ríos, y canteras localizadas en su jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Chuschi, conforme a ley, constituyen rentas del referido Gobierno Local, es decir los recursos recaudados por este concepto constituyen ingresos propios de la Municipalidad.

Que, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Artículo 40º establece que mediante Ordenanza se crean derechos y contribuciones, por lo que es necesario normar los derechos por la extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y cauces de los ríos, y canteras localizadas en su jurisdicción, además de emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo así como la protección y conservación del ambiente de acuerdo al artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, asimismo el artículo 46º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Que, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Plaza principal de Chuschi

municipalidadchuschi@gmail.com

999024608



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI CANGALLO - AYACUCHO

Creado mediante Ley S N de fecha 02 de enero de 1857

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

000081



Que, el artículo 73° inciso d) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define que las municipalidades emiten normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo.



Que, los gobiernos locales amparados por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 65°, establece que las Municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras y servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo.



Que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal según el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, se cuenta con el informe N° 025-2025-MDCH/GSMGA/SGARS/YM, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, quien remite la propuesta de la Ordenanza Municipal y su Reglamento que establece el régimen del derecho por extracción de materiales de construcción de los álveos o cauces de los ríos y canteras, en el distrito de Chuschi, en la provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho; asimismo se cuenta con el informe N° 099-2025-MDCH-GSMGA/ECCN/(e), quien manifiesta que la propuesta del Reglamento tiene el objetivo de regular el otorgamiento de autorización para la extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos o cauces de los ríos y canteras en la jurisdicción del distrito:

Que, a través de la Opinión Legal N.° 035-2025-CJJLA.S.A.C/PJT de fecha 11 de marzo del 2025; el Asesor Legal Externo – Abog. Porfirio Jáuregui Torres emite opinión legal respecto a la solicitud de la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal y su Reglamento que establece el régimen por derecho de extracción de materiales de construcción de los álveos o cauces de los ríos y canteras en la jurisdicción del distrito de Chuschi, provincia de Cangallo y región Ayacucho opinando:

Que estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, respecto "al proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento que establece el régimen de Extracción de Materiales de Construcción de los Álveos o Cauces de los Ríos y Canteras en la Jurisdicción del Distrito de Chuschi", OPINA: *"se recomienda DECLARAR favorable el proyecto de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento que establece el régimen de Extracción de Materiales de Construcción de los Álveos o Cauces de los Ríos y Canteras en la Jurisdicción del Distrito de Chuschi, en consecuencia, continuar con el trámite para su aprobación en Sesión de Concejo en uso de las facultades conferidas por el inciso 8 y 14 del artículo 9, así como, por el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;*

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta. Los miembros del Concejo, previo debate e intercambio de opiniones, por mayoría de los asistentes aprobó la siguiente:

Plaza principal de Chuschi

municipalidadchuschi@gmail.com

999024608



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI CANGALLO - AYACUCHO

000080



Creado mediante Ley S N de fecha 02 de enero de 1857

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE DERECHO POR EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LOS ÁLVEOS O CAUCES DE LOS RÍOS Y CANTERAS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CHUSCHI, PROVINCIA DE CANGALLO Y REGIÓN AYACUCHO

ARTÍCULO PRIMERO.– APROBAR la Ordenanza Municipal que Reglamenta la Extracción de materiales de acarreo denominado *el procedimiento de extracción de materiales de construcción de los álveos o cauces de los ríos y canteras*, en la Jurisdicción del Distrito de Chuschi que consta de III Títulos, III Capítulos, 39 Artículos y 03 Disposiciones Transitorias y Finales, que es parte integrante de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO SEGUNDO.– REGLAMENTAR la extracción ordenada de materiales de construcción, de los álveos o cauces de los ríos y canteras, preservando el medio ambiente, previniendo el desborde y la erosión de las márgenes de los ríos, en perjuicio de los pobladores de las riberas, acciones que deben implementarse como medidas de adaptación al cambio climático.



ARTÍCULO TERCERO.– FACULTAR al Sr. Alcalde Distrital para que, mediante Decreto de Alcaldía, proceda a la implementación de las disposiciones y/o directivas que resulten necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.– AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, y a la Oficina de Administración Tributaria su implementación y aplicación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.– La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación; por lo que se encarga a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación y difusión de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI
CANGALLO - AYACUCHO
ALCALDÍA
ING. WILFREDO CAILLAHUA ACHALLMA
ALCALDE



Plaza principal de Chuschi

municipalidadchuschi@gmail.com

999024608

